

ORDEN de 30 de septiembre de 1991, por la que aprueba la Segundo Fase del Plan de Obras de la Comarca de Reforma Agraria de Los Vélez (Almería).

El Decreto 152/1988, de 5 de abril, declaró de Reforma Agraria la Comarca de Los Vélez (Almería), aprobándose las actuaciones a realizar en la misma mediante el Decreto 115/1990, de 10 de abril.

De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del referido Decreto de Actuación Comarcal, por Orden de 25 de junio de 1990 se aprobó la primera fase del Plan de Obras y Mejoras Territoriales de dicha Comarca, en el que se incluía la construcción de una red de caminos comarcales, intermunicipales y municipales.

Como continuación del anterior y con la misma finalidad, se ha elaborada por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria una segunda fase del Plan de Obras, el cual ha sido sometido a información pública mediante Resolución de su Presidencia de 13 de mayo de 1991, publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Almería número 127 de 5 de junio de 1991, procediendo ahora su aprobación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 137.2 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, aprobado por Decreto 402/1986, de 30 diciembre.

En su virtud y a propuesta del Instituto Andaluz de Reforma Agraria,

#### DISPONGO:

Primero: Se aprueba la segunda fase el Plan de Obras de la Comarca de Reforma Agraria de Los Vélez (Almería).

Segundo: Las obras incluidas en el Plan que se aprueba aparecen relacionadas en Anejo a la presente Orden, de acuerdo con la clasificación contenida en el Decreto 115/1990, de 10 de abril, de Actuación Comarcal, siendo su plazo máximo de ejecución de cinco años, desde la publicación de aquélla.

Tercero: La obras serán ejecutadas y financiadas íntegramente por la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo dispuesto para las de interés general por los artículos 141 y 145 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria.

Cuarto: Una vez finalizadas las obras serán entregadas para su conservación a los Ayuntamientos en cuyo término municipal radiquen.

Quinto: Se faculta al Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria para dictar las normas de desarrollo de las disposiciones contenidas en esta Orden.

Sexto: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de septiembre de 1991.

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ  
Consejero de Agricultura y Pesca

#### ANEJO

#### CAMINOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE OBRAS

| Termino Municipal | Clave | Denominación del Camino       | Longitud (m) | Clasificación |
|-------------------|-------|-------------------------------|--------------|---------------|
| Chirivel          | Ch-2  | Contador - Aspillá            | 4.168        | Interés Gral. |
| "                 | Ch-3  | Jalí-Cortijo Polanca          | 3.100        | "             |
| "                 | Ch-4  | Los Ram - Campillo            | 6.000        | "             |
| "                 | Ch-7  | Ctra. Albox-Los Blancos       | 3.592        | "             |
| "                 | Ch-11 | Los García-Ctra. Nacional     | 1.500        | "             |
| "                 | Ch-12 | Los Nogueras-Ctra. Nacional   | 1.100        | "             |
| "                 | Ch-13 | El Ciruelo-Ctra. Nacional     | 3.000        | "             |
| "                 | Ch-14 | Cortijo Rodríguez-Ch-5        | 3.500        | "             |
| "                 | Ch-15 | C. Los Blancos-Ctra. Nacional | 2.000        | "             |
| "                 | Ch-16 | C. de Pelos- Ctra. Nacional   | 1.000        | "             |
| "                 | Ch-17 | Cortijo Chaveses-Mojonar      | 6.000        | "             |
| "                 | M-8-9 | Cañada-Cañepía-C-321          | 10.475       | "             |

## ANEJO

CAMINOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE OBRAS

| Termino Municipal | Clave  | Denominación del Camino                            | Longitud (m) | Clasificación |
|-------------------|--------|--|--------------|---------------|
| María             | M-3    | Cort. Cascabel-Cort. Zalayo                        | 3.600        | Interés Gral. |
| "                 | M-4    | Cort. Zalayo- M-5                                  | 3.200        | "             |
| "                 | M-10   | Casa Nueva- M-8-9                                  | 1.900        | "             |
| "                 | M-11   | Cortijo Jardin- C-321                              | 11.700       | "             |
| Vélez Blanco      | V.B.-2 | Las Juntas-Hoya del Marqués<br>(hasta casa Royito) | 2.500        | "             |
| "                 | V.B.-4 | Topares- Gamonar                                   | 3.700        | "             |
| "                 | V.B.-5 | Macian- Cerro Casa Mula                            | 4.000        | "             |
| Vélez Rubio       | V.R.-3 | Camino del Campillo                                | 14.000       | "             |
| "                 | V.R.-5 | Camino del Bancalejo                               | 9.100        | "             |
| "                 | V.R.-7 | El Senillo- Los Cabrerías                          | 2.628        | "             |
| "                 | V.R.-8 | Gateros - Ctra. Taberno                            | 8.042        | "             |
| TOTAL METROS..... |        |  | 109.805      |               |

ORDEN de 30 de septiembre de 1991, por la que aprueba la Segunda Fase del Plan de Obras de la Finca Conejeras, sita en los términos municipales de Andújar y Villanueva de la Reina (Jaén).

Para la finca denominada «Conejeras», situada en los términos municipales de Andújar y Villanueva de la Reina (Jaén) y adquirida por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria, se aprobó por Orden de 13 de agosto de 1990 Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 72, de 24 de agosto, la primera fase de un Plan de Obras que tenía como finalidad la adecuación de dicha finca para lo cual preveía la demolición de construcciones en mal estado así como la reparación de las edificaciones imprescindibles, raturación del secano y nivelado.

Como continuación del anterior y con la misma finalidad, se ha elaborado por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria una segunda fase del Plan de Obras, procediendo su aprobación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 137 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, aprobado por Decreto 402/1986, de 30 de diciembre.

En su virtud y a propuesta del Instituto Andaluz de Reforma Agraria,

## DISPONGO:

Primero: Se aprueba la segunda fase el Plan de Obras de la finca «Conejeras», sita en los términos municipales de Andújar y Villanueva de la Reina (Jaén).

Segundo: De acuerdo con lo dispuesto en la Sección primera del Capítulo III del Título III del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, aprobado por Decreto 402/1986, de 30 de diciembre, las obras incluidas en el Plan que se aprueba, las cuales aparecen relacionadas en Anejo o la presente Orden, se clasifican de interés privado.

Tercero: Las obras serán proyectadas y ejecutadas por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria, de acuerdo con lo previsto por el artículo 143 del citado Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, siendo su régimen económico el que se establezca en el correspondiente título concesional.

Esta clasificación de las obras a realizar, mientras dure la concesión administrativa de las tierras, sólo producirá efectos respecto a la contabilidad patrimonial del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 173 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, la parte reintegrable del valor de las obras únicamente se tendrá en cuenta, mientras dure la concesión administrativa, a los efectos de determinación del canon de la misma.

Cuarto: Se faculta al Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria para la ejecución y desarrollo de esta Orden.

Quinto: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de septiembre de 1991.

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ  
Consejero de Agricultura y Pesca

## ANEJO

## Relación de obras incluidas en el Plan

|                     |                      |
|---------------------|----------------------|
| Clase de obra       | Unidad               |
| Demolición edificio | 1 Ud.                |
| Construcción nave   | 300 m <sup>2</sup> . |